



OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2016 BITÁCORA: 20/AQ-0007/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Febrero de 2016

FAUSTO JIMENEZ GARCIA

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0522/2015 de fecha 16 de Octubre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0018-16 de fecha 09 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Octubre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Rancho Loma del Gentil ubicado en San Pablo	Santa Maria	Oaxaca	Fausto Jimenez Garcia
Ozolotepec	Ozolotepec		

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rancho Loma del Gentil ubicado en San Pablo

Ozolotepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	783137	1788884
2	783527	1788862
3	783547	1788998
4	783664	1789017
5	783785	1789066
6	783841	1788955
7	783943	1788969
8	783971	1788919
9	783915	1788871
10	783934	1788828
11	784090	1788827
12	783937	1788673



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2016 BITÁCORA: 20/AQ-0007/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Febrero de 2016

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de manejo	Vigencia de la
	(años)	corta	silvícola		presente
		(años)			autorización al:
Rancho Loma del Gentil ubicado en San	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola	31/12/25
Pablo Ozolotepec				(MDS)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Rancho Loma del Gentil ubicado en San	35.1	24.17	10.56
Pablo Ozolotepec			

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Rancho Loma del Gentil ubicado en San	10.56 (diez punto cincuenta y seis)	1561.91 (mil quinientos sesenta y
Pablo Ozolotepec		unopunto noventa y uno)

Nombre del predio: Rancho Loma del Gentil ubicado en San Pablo Ozolotepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	23/02/16 - 31/12/16	Otras hojosas	10,56	21.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/16 - 31/12/16	Pinus spp.	10.56	1468.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/16 - 31/12/16	Quercus spp.	10.56	72.71	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO <
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO /



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 88050 www.semamat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semamat.gob.mx





OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2016 BITÁCORA: 20/AQ-0007/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Febrero de 2016

9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LINDA SWIETENIA ALMARAZ ALMARAZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SW14-7

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho Loma del Gentil ubicado en San Pablo	D-20-424-RLG-001/16
Ozolotepec	

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con os artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



#

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2016 BITÁCORA: 20/AQ-0007/09/15

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Febrero de 2016

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- 12. Esta es la posibilidad total de todas las especies por aprovechar presentes en el área propuesta a manejo, incluyendo el volumen por apertura de caminos, (1561.91 m3 vta). la superficie por afectar por la construcción de camino es de 0.029 hectáreas, para construir una longitud de 0.084 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo.
- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los articulos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos per esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

furereed minery

ELEGACION FEDERAL EL

Y RECURSOS NATURAL

C. TOMÁS VICTOR GONZALEZ ILES CASOAXACA

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI/DDRP/MAGR/MACM/TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0351-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



V. Firma del titular del area.

Lic. Tomás Víctor Gonzálex Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.